

INFORME SECRETARIAL.- hoy 07 de julio de 2020 , paso a Despacho del señor juez el presente proceso haciéndole saber que las audiencias concentradas (Inicia, instrucción y juzgamiento) que se debía de realizar el pasado 31 de marzo del año en curso a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), no se pudo llevar a cabo, debido a la emergencia sanitaria a nivel mundial por la pandemia del COVID -19, por lo que el Consejo Superior de la Judicatura por medio de los Acuerdos PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública, suspendiendo los términos de todas las actuaciones jurídicas que se surtieran en los Despachos Judiciales.Civil. Sírvese Proveer.



RAFAEL COLONIA GUZMAN
Secretario

Auto de Interlocutorio 1ª Instancia No. 126
Proceso: ejecutivo para la efectividad de la Garantía Hipotecaria
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Mario Ramírez Franco
Radicación 76 520 3103 005 2019 00095 00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de Julio de dos mil veinte (2020)

En consideración a lo expuesto en el informe secretarial que antecede, procede el despacho a señalar como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA CONCENTRADA donde se evacuaran las diferentes etapas (Inicial, instrucción y juzgamiento) dispuesta en los términos de los artículos 107, 372 y 443 del Código General del Proceso, el día doce (12) Agosto del año 2020, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la mañana.-

Se les advierte los sujetos procesales que integran la Litis den estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y a la mayor brevedad posible deberán informar al despacho sus correos electrónicos al Email del despacho j05ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, ello con el fin de realizar la correspondiente invitación para la audiencia que se escenificara en la plataforma Microsoft Teams,

Igualmente se les hace saber, que su inasistencia al referido acto, sin causa que lo justifique, los hará acreedores a las sanciones de ley correspondientes.

NOTIFIQUESE.



DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTES

J u e z

jjms

**JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA –
VALLE DEL CAUCA.-**

EN ESTADO No. **029** DE HOY **13 DE JULIO DE 2020**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE (Artículo 295 del C.G.P.).



RAFAEL COLONIA GUZMAN
Secretario.-